



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1428

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° 1969562.-

C.G.E.

PARANÁ, 02 MAY 2017

VISTO:

La Ley Provincial N° 9.595 de regulación de Concursos Públicos para titularización, interinatos y suplencias y su modificatoria Ley Provincial N° 9.605; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Política Educativa de la Provincia de Entre Ríos, es prioritario otorgar estabilidad laboral a los docentes que se desempeñan en instituciones dependientes de Consejo General de Educación;

Que la estabilidad laboral docente constituye una significativa variable en la construcción de una Educación de calidad para todos los estudiantes entrerrianos;

Que el Acuerdo Paritario, Resolución Ministerial N° 783/12 y modificatoria, efectivizada a través de la Resolución N° 1000/13 C.G.E. aprueba el Reglamento de Concursos de ingreso, reingreso, pase y traslado de cargos iniciales, horas cátedra y/o cargos de ascenso de los docentes de Nivel Inicial y Primario y sus modalidades, dependientes de Consejo General de Educación;

Que en el año 2016 se homologó la modificación del Título III de la Resolución N° 1000/13 C.G.E., en Acuerdo Paritario;

Que el ingreso, reingreso, pase y traslado de cargos iniciales del Escalafón de los Establecimientos Educativos dependientes de Consejo General de Educación se efectuará mediante concurso de antecedentes;

Que Jurado de Concurso es el Órgano encargado de la organización y realización de los concursos de referencia, en los términos y formas establecidos en la presente Resolución y de acuerdo a la convocatoria del Consejo General de Educación;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso Ordinario de ingreso, reingreso, pase y traslado teniendo en cuenta el Título III, NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA CON SUS MODALIDADES Capítulo I INGRESO A CARGOS INICIALES de la modificatoria de la Resolución N° 1000/13 C.G.E homologada en Acuerdo Paritario, y Director de Escuela Primaria 4ta. Categoría y para Suplencias y Suplencias de ascenso hasta Director de 1ra. Categoría.-

////



Provincia de Entre Ríos

1428

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° 1969562.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la inscripción se realizará desde el 10/05/2017 hasta el 12/06/2017, de acuerdo al Artículo 19º de la Resolución N° 1000/13 C.G.E.-

ARTÍCULO 3º.- Explicitar que podrán realizar su inscripción a este Concurso Ordinario, los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 6º, 7º y 12º del Reglamento de Concursos de la provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que los aspirantes serán evaluados, exclusivamente, para los cargos que seleccione en su respectiva inscripción (Artículo 87º Resolución N° 1000/13 C.G.E.).-

ARTÍCULO 5º.- Establecer como topes para la evaluación de cada una de las dimensiones de la carrera docente, las siguientes fechas: a) Concepto Anual Profesional y Jerarquía hasta el año 2015; b) Servicios hasta 31/12/2016 y, a los efectos de reunir requisitos de experiencia y carácter de título, al cierre de inscripción c) Zona hasta el año 2015 d) Acciones de Formación Docente Continua desde el 08/06/2012 y hasta el cierre de inscripción. Los antecedentes que fueron registrados en inscripciones anteriores no deberán cargarse nuevamente.-

ARTÍCULO 6º.- Determinar que las Acciones de Formación Docente Continua realizadas como participantes o responsables, podrán presentarse y ser evaluadas hasta los cinco (5) años posteriores a la emisión de la certificación de las mismas, con excepción de la primera inscripción, en la que podrá cargar la totalidad de los antecedentes que posee (Artículo 53º de la Resolución N° 1000/13 C.G.E.).-

ARTÍCULO 7º.- Establecer que los aspirantes deberán registrar, exclusivamente, las Acciones de Formación Docente Continua realizadas desde el 10/06/2012 al 12/06/2017 y que no hayan registrado en concursos anteriores de Nivel Inicial, Primario y Secundario.-

ARTÍCULO 8º.- Establecer que se confeccionará un Orden de Méritos Prioritarios con los concursantes comprendidos en los artículos 73º, 74º y 120º de la Modificatoria de la Resolución N° 1000/13 C.G.E. homologada en Acuerdo Paritario.-

ARTÍCULO 9º.- Disponer que quienes obtengan y registren un título docente en el Nivel Inicial, Primario y sus modalidades, después del cierre de inscripción ordinaria, serán incluidos de oficio, exclusivamente, hasta la fecha de publicación de los Listados Provisorios (Título III Artículo 88º Acuerdo Paritario).-

ARTÍCULO 10º.- Establecer que las modificatorias que se realicen a la Resolución 1000/13 CGE, acordadas en el marco de Acuerdos Paritarios, serán aplicadas en la evaluación del presente concurso, siempre y cuando sean anteriores a la emisión de los Listados Provisorios.

ARTÍCULO 11º.- Determinar que los casos no previstos en la presente Resolución serán dictaminados por Jurado de Concursos y resueltos por el Consejo General de Educación.-

////



Provincia de Entre Ríos


1428


RESOLUCIÓN N° _____ C.G.E.
Expte. Grabado N° 1969562.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


////

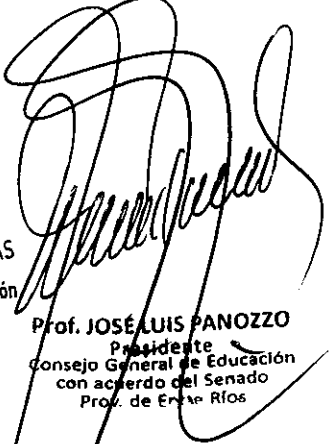
ARTÍCULO 12°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Jurado de Concursos, Secretaría General, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección de Ajuste y Liquidaciones, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, Departamento Auditoría Interna, Supervisión Técnica, y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-


Prof. Peter Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. JOSÉ LUIS PANOZZO
Presidente
Consejo General de Educación
con acuerdo del Senado
Prov. de Entre Ríos